

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5828**  
RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**



## LEY

LEY N° 3841

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de  
L E Y**

### **DEROGACIÓN APORTE SOLIDARIO EN PASIVIDAD**

**Artículo 1°.- DERÓGASE** el inciso c) del artículo 52 de la Ley 3189, obligatoriedad del “Aporte Solidario en Pasividad”, modificatoria de la Ley 1782.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Ejecutivo Poder Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES:** RÍO GALLEGOS, 28 de septiembre de 2023.-

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

SECRETARIO GENERAL  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz





## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 1117

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 3186, Decreto N° 0844/17 y Expediente MPCÍ- N° 423.566/23, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 3186 se creó el Fondo de Acción Social destinado a los trabajadores que se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación y que desarrollan sus actividades laborales como estibadores y güincheros en los puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fin de tornar operativa la Ley aludida, mediante Decreto N° 0844/17, se establecieron entre otros aspectos, los requisitos y exigencias que deben cumplimentar los sujetos comprendidos en la norma, a fin de acceder al beneficio regulado;

Que el artículo 5° del Decreto citado dispuso la transferencia hasta la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) en la cuenta especial destinada a integrar el Fondo de Acción Social creado, cuya administración, control, afectación y ejecución presupuestaria está a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que dada la naturaleza de la creación del Fondo, y a los fines de mantener vigente el beneficio, desde la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, se propicia la actualización de la suma referida, considerando la variación del índice de precios del consumidor -IPC- lo que conlleva a la elevación en general del costo de vida de los ciudadanos;

Que atenta las características del aporte a nivel provincial no se encuentran regladas, la medida propuesta se torna razonable, debiéndose incrementar la suma a transferir en el presente ejercicio a la cantidad de Pesos Tres Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 3.120.696,00) teniendo en cuenta que el acumulado del IPC durante el año 2022 es de 94,8% y el de 2023 alcanza al 60,2%;

Que cabe indicar que el gasto que insume la erogación cuenta con disponibilidad presupuestaria, tomando intervención la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura;

Que corresponde indicar que las sumas aportadas por el Estado Provincial a la cuenta del Fondo podrá ser actualizada anualmente, debiéndose integrar el mismo conforme el mecanismo que se dispone en el artículo 5° de su Ley de Creación;

Que en última instancia se instruye al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a efectuar los incrementos anuales que correspondan y se efectúen las readecuaciones presupuestarias pertinentes;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 0727/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 34/35 y SLYT-GOB-N° 877/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39/40;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- INCREMÉNTASE** a la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.120.696,00) el monto a transferir a la cuenta dispuesta en el artículo 5° del Decreto N° 0844/17, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- FACÚLTASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a efectuar anualmente los incrementos que correspondan en el marco de lo dispuesto en el artículo anterior, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- AUTORIZÁSE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a efectuar las readecuaciones presupuestarias que correspondan.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tome conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

**DECRETO N° 1120**

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 532.165/23, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia homologar el acuerdo concertado en Acta N° 06 celebrada el día 19 de septiembre del corriente año entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (SATSAID) en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo;

Que las partes acordaron un incremento del 10% al básico con los haberes del mes de agosto y septiembre, respectivamente;

Que los incrementos otorgados tienen carácter acumulativo y serán liquidados con los haberes del mes de septiembre 2023;

Que se acordó incorporar el Adicional por Pertenencia a la Secretaría de Medios e Información Pública, con los haberes del mes de octubre 2023, consistente en un 35% del básico de la categoría 17 de la Administración Pública Central, el cual impactará tanto a los trabajadores activos como personal pasivo;

Que por último las partes concertaron recategorizar a partir de octubre 2023, a los trabajadores consignados en el Anexo del acta que por el presente se homologa;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 2986 corresponde la homologación del acuerdo concertado;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1950/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 74/75 y SLyT-GOB-N° 866/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86/87;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- HOMOLÓGASE** el acuerdo concertado mediante el Acta N° 06 de fecha 19 de septiembre del corriente año, celebrada entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL y el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (SATSAID), la cual se adjunta como ANEXO I al presente, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Teodoro S. Camino

[LINK DE ACCESO AL ACTA](#)



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1112

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.373/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: B2 – Tramo: Inicial – Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Anabel Cintia **CABALLERO** (D.N.I. N° 30.972.376), de profesión Licenciada en Radiología, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

### DECRETO N° 1113

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.487/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Andrea Carolina **DOVIS** (D.N.I. N° 23.831.449), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Río Turbio (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico – Nivel: B – Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

### DECRETO N° 1114

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.375/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente – Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A – Tramo: Inicial – Grado: IV - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora María Florencia **ARIAS** (D.N.I. N° 34.200.763), de profesión Licenciada en Producción en Bio-Imágenes, con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

### DECRETO N° 1115

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.166/23.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes, el Anexo I del Decreto Provincial N° 0969 de fecha 17 de agosto del año 2023, conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente.-

### ANEXO I

Donde dice:

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	D.N.I.	PROFESIONAL	AGRUP. ESCALAF.	NIVEL	GRADO	TRAMO	REG. HOR.
<b>CUSSI</b> , Hernán Gustavo	1993	36.837.370	Técnico Superior en Laboratorio	Técnico	B1	I	INICIAL	120 Hs.
<b>GONZÁLEZ</b> , Jornada Paola	**	30.424.122	Técnico Superior en Laboratorio	Técnico	B2	I	INICIAL	120 Hs.

Debe decir:

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	D.N.I.	PROFESIONAL	AGRUP. ESCALAF.	NIVEL	GRADO	TRAMO	REG. HOR.
<b>CUSSI</b> , Hernán Gustavo	1993	36.837.370	Técnico en Laboratorio	Técnico	B	I	INICIAL	120 Hs.
<b>GONZÁLEZ</b> , Jornada Paola	**	30.424.122	Técnico en Laboratorio	Técnico	B	I	INICIAL	120 Hs.

#### DECRETO N° 1116

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.418/23.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0889 de fecha 1° de agosto del año 2023, conforme al detalle obrante en el ANEXO I del presente.-

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUPAM.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	INGRESO
<b>CANTO</b> , Gastón Andrés	1995	38.794.131	Hospital Regional Río Gallegos	118	Técnico	B	INICIAL	I	144 Hs.	1255/21

#### ANEXO I

Debe decir:

APELLIDO Y NOMBRES	Clase	D.N.I.	DESTINO	SAF	AGRUPAM.	NIVEL	TRAMO	GRADO	REG. HOR.	INGRESO
<b>CANTO</b> , Gastón Andrés	1995	38.794.131	Hospital Regional Río Gallegos	118	Profesional Sanitario	B2	INICIAL	I	144 Hs.	1255/21

#### DECRETO N° 1118

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.449/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), señora Tatiana Elisabeth **TRACHTA** (D.N.I. N° 28.010.981), de profesión Médica Ginecóloga, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 124 (Hospital de Puerto San Julián), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-

#### DECRETO N° 1119

RÍO GALLEGOS, 22 de septiembre de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.382/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Eliana Soledad **COLQUE** (D.N.I. N° 25.414.083), de profesión Licenciada en Enfermería con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Las Heras dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 146

NOTA GOB. N° 023/2023  
SANCIONADO: 26/10/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104°, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar ACUERDO para la designación de la Señora Sandra Esther **SUTHERLAND** - D.N.I. N° 20.921.365 como miembro titular del Honorable Tribunal Disciplinario a propuesta de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 146/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 147

SANCIONADO: 26/10/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada por la Profesora Nadia Lorena **RICCI** - D.N.I. N° 22.683.062, al cargo de Diputada Provincial de la Honorable Cámara de Diputados, a partir del día 1° de diciembre del presente año, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 103 de la Constitución Provincial.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 147/2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz





**RESOLUCIÓN N° 148**  
SANCIONADO: 26/10/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora Alejandra Viviana **RETAMOZO** - D.N.I. N° 22.097.850, al cargo de Prosecretaria de la Honorable Cámara de Diputados, a partir del día 6 de diciembre del presente año.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° /2023.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIÓN M.S.

### RESOLUCIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2023.-

VISTO:

Las Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria 3680, Decretos Provinciales N° 56/80 y su modificatoria, 1088/81 y sus modificatorias, 1250/18, 1165/19, las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17, 477/17, 550/22, el Expediente JP-N° 701.433/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la Dirección de los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial;

Que mediante Decreto N° 56/80 y su modificatoria, se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES "Comisario Inspector @ Eduardo V. TARET";

Que por medio del Decreto N° 1088/81 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales, el cual modifica parcialmente el Decreto mencionado precedentemente;

Que asimismo, por conducto de las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17 se actualizaron los Planes de Estudios de las Tecnicaturas Superiores y las Asignaturas extracurriculares de la Mencionada Escuela de Cadetes, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que por Disposición N° 07-SSPyGSC/18, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto N° 1250/18, se ratificó la Disposición citada precedentemente;

Que por el presente actuado, se tramita aceptar a partir del día 17 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el docente Carlos Guillermo **RUÍZ**, al cargo de Profesor Interino en los espacios extracurriculares denominados: "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializada, Eje Temático Educación Física", nombrado oportunamente mediante Resolución MS-N° 041/22, que se dicta en el Curso de Tercer Año (en sus Cuatro Tecnicaturas), con una duración anual y un total de TRES (03) horas cátedras terciarias semanales; "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física", que se dicta en el Curso de Primer Año (en sus Tres Comisiones), con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales y "Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física" que se dicta en el Curso de Segundo Año (en sus Cuatro Tecnicaturas), con una duración anual y un total de TRES (03) horas cátedras terciarias semanales, designado oportunamente mediante Disposición SSPyGSC-N° 050/19 y su modificatoria N° 060/19;

Que atento a la solicitud del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES a fojas 41, corresponde que se deje sin efecto la Resolución MS-N° 550/22, efectuándose las modificaciones pertinentes;

Que sin perjuicio a lo expuesto y con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades académicas del Instituto, se propone reubicar como Profesora Interina en los mismos espacios extracurriculares a la actual Ayudante de Clases Prácticas Verónica Analía **GUTIÉRREZ**, quien fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 041/22, con idéntica duración anual y total de horas cátedras terciarias semanales;

Que interviene el JEFE de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, mediante Disposición N° 363-DGP/22;

Que la presente designación, se encuadra en los extremos previstos por el artículo 6° del Decreto N° 1088/81 y las nuevas modalidades incorporadas por el artículo 31° de la Disposición N° 07-SSPyGSC/18, que fuera ratificada por Decreto N° 1250/18;

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y SUMARIOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, ha tomado la debida intervención en el marco del artículo 7° inciso d) de la Ley N° 1260, mediante Dictamen N° 002-DALyS/2023;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida, de conformidad en las atribuciones emergentes de los artículos 2° Inciso f) y 10° Ter de la Ley N° 3480 y sus modificatorias, y normativa concordante;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO**, la Resolución MS-N° 550 de fecha 21 de diciembre de 2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- ACÉPTASE**, a partir del 17 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el Docente Carlos Guillermo **RUÍZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.378), al cargo de Profesor Interino en los espacios extracurriculares denominados: Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializada, Eje Temático Educación Física”, nombrado oportunamente mediante Resolución MS-N° 041/22, que se dicta en el Curso de Tercer Año (en sus Cuatro Tecnicaturas), con una duración anual y un total de TRES (03) horas cátedras terciarias semanales; “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física”, que se dicta en el Curso de Primer Año (en sus Tres Comisiones), con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales y “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física” que se dicta en el Curso de Segundo Año (en sus Cuatro Tecnicaturas), con una duración anual y un total de TRES (03) horas cátedras terciarias semanales, designado oportunamente mediante Disposición SSPyGSC-N° 050/19 y su modificatoria N° 060/19, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.- REUBÍCASE**, a partir del 17 de agosto de 2022, a la Ayudante de Clases Prácticas, Verónica Analía **GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 32.337.714), como Profesora Interina del DEPARTAMENTO ESCUELA CADETES “Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET”, en los espacios extracurriculares denominados: “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Inicial, Eje Temático Educación Física”, que se dicta en el Curso de Primer Año (en sus Tres Comisiones), con una duración anual y un total de SEIS (06) horas cátedras terciarias semanales; “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial, Eje Temático Educación Física”, que se dicta en el Curso de Segundo Año (en sus Cuatro Tecnicaturas), con una duración anual y un total de TRES (03) horas cátedras terciarias semanales y “Entrenamiento Profesional e Instrucción Policial Especializada, Eje Temático Educación Física”, que se dicta en el Curso de Tercer Año (en sus Cuatro Tecnicaturas), con una duración anual y un total de TRES (03) horas cátedras terciarias semanales, nombrada oportunamente mediante Resolución Ministerial N° 041/22, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrase, comuníquese, tomen conocimiento la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA, cumplido ARCHÍVESE.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.A.P.

### RESOLUCIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 08 de junio de 2023.-

Expediente N° 493.950/CAP/2020.-

**RESÉRVESE** con fines de Utilidad Pública a favor del Ministerio de Salud y Ambiente, con destino a la construcción de un Puesto Sanitario, la superficie aproximada de 5.731,93m<sup>2</sup> ubicada en la Manzana N° 24 del pueblo Tres Lagos de esta provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 3º. Inc 5to., de la Ley 1009 y Ley 63.-

Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

**REFRENDARÁ**, el presente Instrumento Legal, la señora Directora General de Despacho del Consejo Agrario Provincial.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial

P2/3





## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 30 de enero de 2023.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, el Expediente JP-N° 701.162/22.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 26 de marzo de 2022, a la Cabo Primero Dorcas Jakeline **SRNEC** (D.N.I. N° 34.595.479), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la provincia de Santa Cruz.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 01 de febrero de 2023.-

Leyes Nros. 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los expedientes CPS-N° 240.288/22 y JP-N° 701.054/22.-

**PASE**, a partir del 1° de abril de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor Juan Carlos **ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 23.502.692) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° inciso 1), 21° inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**LUCA K. PRATTI**  
Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1490

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 60.610/IDUV/2020.-

**RESCINDIR** el Contrato de Obra Pública adjudicado mediante Resolución Honorable Directorio IDUV N° 0060/21 relacionado a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO" Licitación Pública N° 21/IDUV/20, por culpa imputable al Contratista MATA NEGRA S.A., cuya actual denominación social es SUSTENTO S.A. (CUIT 30-7081568-0).-

**NOTIFICAR** de la presente SUSTENTO S.A. por DEPARTAMENTO DESPACHO al domicilio sito en calle Islas Malvinas N° 105 de la Ciudad de RÍO GALLEGOS, provincia de SANTA CRUZ.-

**NOTIFICAR** a SUSTENTO S.A. que contra la presente Resolución podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado recurso de reconsideración (art. 84, Anexo del Decreto N° 181/79), y de alzada (art. 94, del Anexo del Decreto N° 181/79) dentro de los quince (15) días hábiles de notificada esta Resolución. La interposición de recurso de reconsideración no suspenderá el plazo del recurso de alzada, siendo este último optativo a los fines del agotamiento de la vía administrativa (conf. 94, del Anexo del Decreto N° 181/79).-

**INSTRUIR** a la Dirección General de Administración para que retenga en los términos del art. 46, Ley N° 2743 de todo crédito que tenga MATA NEGRA S.A. y/o SUSTENTO S.A. a percibir la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.965.661,88) en concepto de efectivización de la garantía de ejecución de contrato.-

**REMITIR** copia de la presente Resolución a la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, a sus efectos.-

### RESOLUCIÓN N° 1491

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/334/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 152 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Celia del Carmen **TRONCOSO** (D.N.I. N° 20.212.574), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de marzo de 1968, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 27.679,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079144, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Celia del Carmen **TRONCOSO** (D.N.I. N° 20.212.574) de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Celia del Carmen **TRONCOSO** en el domicilio sito Casa N° 152 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

### RESOLUCIÓN N° 1492

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/285/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 88 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Gerónimo Marcial **MORALES** (D.N.I. N° 11.738.968), de nacionalidad argentina, nacido el día 01 de agosto de 1955, de estado civil soltero.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 26.240,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-45-079127, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Gerónimo Marcial **MORALES** (D.N.I. N° 11.738.968), de estado civil soltero.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución al señor Gerónimo Marcial **MORALES** en el domicilio Casa N° 88 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

### RESOLUCIÓN N° 1493

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/332/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 122 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elida Margarita **ECHICAGUALA** (D.N.I. N° 5.071.337), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de noviembre de 1944, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Víctor Hugo **PEREIRA** (D.N.I. N° 5.491.026), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de abril de 1942.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 27.042,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079132, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Elida Margarita **ECHICAGUALA** (D.N.I. N° 5.071.337) y el señor Víctor Hugo **PEREIRA** (D.N.I. N° 5.491.026), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Elida Margarita **ECHICAGUALA** (D.N.I. N° 5.071.337) y el señor Víctor Hugo **PEREIRA** (D.N.I. N° 5.491.026), en el domicilio: Casa N° 122- Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

### RESOLUCIÓN N° 1494

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/295/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 83 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Eva del Valle **RAMOS** (D.N.I. N° 17.341.493), de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de noviembre de 1965, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 26.639,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079083, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Eva del Valle **RAMOS** (D.N.I. N° 17.341.493) de estado civil soltera.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Eva del Valle **RAMOS** en el domicilio sito calle Obispo Alemán Casa N° 83 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

### RESOLUCIÓN N° 1495

RÍO GALLEGOS, 09 de agosto de 2023.-

Expediente IDUV N° 21.993/296/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 90 correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Olga Manuela **VILLEGAS** (D.N.I. N° 17.553.464), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de abril de 1966, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Alberto Gustavo **AYALA** (D.N.I. N° 16.512.963), de nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1963.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 26.319,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079091, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Olga Manuela **VILLEGAS** (D.N.I. N° 17.553.464) y el señor Alberto Gustavo **AYALA** (D.N.I. N° 16.512.963), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución a la señora Olga Manuela **VILLEGAS** y el señor Alberto Gustavo **AYALA**, en calle San Juan Casa N° 90- Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-



## DISPOSICIONES S.A.P.

### DISPOSICIÓN N° 010

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria, Los Decretos Nros. 990/18, 407/20, Las Disposiciones Nros. 009-SAP/18 de fecha 20 de octubre de 2020 y 003-SAP/20 de fecha 14 de septiembre de 2020, y El Expediente SPP-N° 590.642/2023 (Cuerpos II);

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el artículo 87° de la citada Ley, crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19 y su modificatoria;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por conducto del Decreto N° 990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, facultando a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que por Decreto N° 0407/20, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y a su vez, en su artículo 9° se modificó el Decreto N° 0990/18;

Que por Disposición SSAP-N° 0022/18, se procedió a ratificar las Actas de Transferencia de Agentes Públicos y Cadetes suscriptas oportunamente el Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo establecido en los artículos 73° y 74° del Decreto N° 990/18;

Que la Disposición SSAP-N° 0009/18, en su artículo 2°, expresa: "DÉJESE ESTABLECIDO que oportunamente se aprobaran las Estructuras Organizativas inferiores correspondientes a las Direcciones Generales de PERSONAL E INSTRUCCIÓN, de ADMINISTRACIÓN y de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES en virtud a lo dispuesto por los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Provincial N° 990/18...";

Que por Disposición N° 003-SAP/2020, se aprobó la Estructura Organizativa inferior, correspondiente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en virtud a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto N° 0990/18;

Que a fojas 153 obra intervención del SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que en este sentido, resulta necesario en pos de optimizar el funcionamiento orgánico de la Institución Penitenciaria, se realiza una reestructuración de la faz organizativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS y DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que a razón de lo expuesto, se aprueban las Estructuras Organizativas Inferiores, correspondientes a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS y DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del día de la fecha;

Que ha tomado intervención la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, conforme el artículo 6° del Decreto Provincial N° 1389/22;

Que en función de realizar un ordenamiento administrativo, se procede dejar sin efecto la Disposición N° 003-SAP/2020;

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES EN ASUNTOS DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la debida intervención en el marco de artículo 7° Inciso d) de la Ley N° 1260, mediante Dictamen N° 054-DDA.FF.PP. SS/2023;



Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 6° y 21° del Decreto N° 990/18;  
POR ELLO;

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°.- APRÚEBASE**, a partir del día de la fecha, las Estructuras Organizativas Inferiores, correspondientes a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en virtud a lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 990/18, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 2°.- APRÚEBASE**, de conformidad con el artículo precedente, los Organigramas, las Misiones y Funciones que como ANEXO I, I a), II, II a), III, III a), IV, IV a), forman parte integrante de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 3°.- DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del dictado de la presente medida, la Disposición N° 003 de fecha 14 de septiembre de 2020, emanada por la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL (DIRECTOR EJECUTIVO), tomen conocimiento, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, dese al BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GUSTAVO A. GONZÁLEZ DÍAZ**  
Subsecretario de Asuntos Penitenciarios

[LINK AL ANEXO I](#)

## DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2023.-

V I S T O :

Las Leyes Nros. 3523, 3480 y su modificatoria, Los Decretos Nros. 990/18, 407/20, La Disposición SSAP-N° 009 de fecha 26 de octubre de 2018, y El Expediente MS-N° 781.173/2023;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523, establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el artículo 87° de la citada Ley, crea el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL como una fuerza de seguridad de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ destinada a la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad;

Que por Ley N° 3680, se sustituyó el artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19 y su modificatoria;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD, es competente en la gestión general del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por conducto del Decreto N° 990/18, se aprueba la reglamentación del SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, facultando a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, al dictado de normas aclaratorias, complementarias y operativas para la puesta en funcionamiento de la mentada fuerza de seguridad;

Que por Decreto N° 0407/20, se aprobó la reglamentación del artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)", tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y a su vez, en su artículo 9° se modificó el Decreto N° 0990/18;

Que por Disposición SSAP-N° 0022/18, se procedió a ratificar las Actas de Transferencia de Agentes Públicos y Cadetes suscriptas oportunamente el Jefe de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y el Director Ejecutivo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo establecido en los artículos 73° y 74° del Decreto N° 990/18;

Que la Disposición SSAP-N° 0009/18, se aprobaron las Estructuras Organizativas de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;



Que 01/03, obra intervención del SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD, solicitando la actualización del Anexo I-C del Acto administrativo citado precedentemente;

Que en este sentido, resulta necesario en pos de optimizar el funcionamiento orgánico de la Institución Penitenciaria, realizar una restructuración de la faz organizativa de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, debido a la necesidad de brindar respuesta a la problemática habitacional a partir de la optimización de las condiciones y capacidades de alojamientos destinados a la custodia y guarda de procesados;

Que interviene la SUSSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, mediante Nota N° 0249-SCPS/2023;

Que a razón de lo expuesto, se procede a la sustitución del Anexo I-C de la Disposición SSAP-N° 0009/18, y asimismo, se establece que los establecimientos penitenciarios se deberán regir conforme el Reglamento General de Organización Interna, aprobado por la planilla Anexo IV al artículo 3° del mencionado instrumento legal, a partir del día de la fecha;

Que ha tomado intervención la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, conforme el artículo 6° del Decreto Provincial N° 1389/22;

Que la DIRECCIÓN DE DICTÁMENES EN ASUNTOS DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la debida intervención en el marco de artículo 7° Inciso d) de la Ley N° 1260, mediante Dictamen N° 078-DDA.FF.PP. SS/2023;

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 6° y 21° del Decreto N° 990/18;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PENITENCIARIOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE**, a partir del día de la fecha, el Anexo I-C de la Disposición SSAP-N° 0009 de fecha 26 de octubre de 2018, por el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente Disposición, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, a partir del dictado de la presente medida, que los establecimientos penitenciarios se deberán regir conforme el Reglamento General de Organización Interna, aprobado por la planilla Anexo IV al artículo 3° de la Disposición SSAP-N° 0009/18.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrase, comuníquese, tomen conocimiento la SUSSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS, el SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, dese al BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dr. GUSTAVO A. GONZÁLEZ DÍAZ**  
Subsecretario de Asuntos Penitenciarios

[LINK AL ANEXO I](#)

## DISPOSICIÓN M.P.C.e.I - UN.E.PO.S.C.

### DISPOSICIÓN N° 294

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre del 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se tramitó la actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relacionados al Cuadro Tarifario;

Que, con fecha 03 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición UNEPSC-N° 022/16, la última actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C.;

Que la misma cuenta con modificatorias dispuestas mediante Disposiciones N° 040/16 donde se aprobó modificar e incorporar diversas enmiendas a dicho Cuadro Tarifario, y la N° 149/16, Disposición 214/16 donde se modificaron tarifas en la cuenta de Servicios Varios y Otros Conceptos, Disposición 033/19 modalidad de pago de Servicios Extraordinarios, Disposición 087/22 adecuando los costos de Servicios de Elementos Mecánicos, Permisos de Ocupación y Servicios Técnicos Administrativos;

Que, mediante Licitación Pública N° 03/2023/UNIRSE, la UN.E.PO.S.C. adquirió una Grúa sobre camión Marca Iron-XCMG Modelo QY70KH de 70 toneladas, para lo cual es necesario crear las Tarifas correspondientes a aplicar al servicio de la misma;

Que mediante Decreto 1644/13, se establece que es función y facultad del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar las Normas de aplicación complementarias a utilizar para facturar los servicios que se presten;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por Ello y atento a Dictamen AL-UN.E.PO.S.C. N° 227/23, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a foja 329;

EL COORDINADOR GENERAL DE LA  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ  
D I S P O N E:

**Artículo 1°: APROBAR.-** las modificaciones en el Cuadro Tarifario Vigente referidas a la Cuenta E.1.5 SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS con vigencia a partir del 1° de diciembre del 2023, las cuales quedan expresadas en el Anexo I, el cual forma parte del presente Instrumento Legal.-

**Artículo 2°: PASE,** a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial, Empresas de Servicios Portuario, Permissionarios, Armadores, Agencias Marítimas y cumplido ARCHÍVESE.-

**VÍCTOR BARRIENTOS DEL PRETE**  
Coordinador General  
UN.E.PO.S.C.

### ANEXO I

Queda expresado de la siguiente manera en el Cuadro Tarifario Vigente las nuevas Tarifas de Servicios de Elementos Mecánicos correspondientes a la Cuenta E.1.5 a partir del 1° de Diciembre del 2023.-

### CUENTA E.1.5

#### SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS

#### ALQUILER DE GRÚAS LOCOMÓVILES

#### ALQUILER DE GRÚAS HASTA 40 TN

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE TURNO	
510	TON	90	TURNO ORDINARIO	
512	TON	300	TURNOS EXTRAORDINARIOS	En Horario Inhábil



**ALQUILER DE GRÚAS DE MÁS DE 40 TN HASTA 70 TN**

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE TURNO	
518	TON	140	TURNO ORDINARIO	
520	TON	450	TURNOS EXTRAORDINARIOS	En Horario Inhabil

**ALQUILER DE GRÚAS DE MÁS DE 70 TN HASTA 90 TN**

CODIGO TARIFA	CODIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE TURNO	
514	TON	190	TURNO ORDINARIO	
516	TON	600	TURNOS EXTRAORDINARIOS	En Horario Inhabil

BASE: Tarifa en módulos por turno según "Anexo B - Distribución de Turnos" o fracción.-

OBSERVACIONES: En la orden de servicio se deberá aclarar la locación donde se desarrollaran las tareas, siendo las opciones "MUELLE" o "PREDIO PORTUARIO".-



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 421.936-M.P.C.I./22, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2266 con vencimiento el 31/10/2027, a el Señor **OLIVERA** Alexandro D.N.I. N° 32.225.566 con domicilio en Calle Simón Bolívar N° 66 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN RAFTING Y KAYAK/CANOA** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C13" y "C14", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **OLIVERA** Alexandro D.N.I. N° 32.225.566 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.221/M.P.C.I./23, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2274, a la firma **RUMBO AVENTURA 4X4**, C.U.I.T. N° 27-14656659-1, con domicilio comercial en calle Soledad Constanzo N° 58, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS DE TURISMO AVENTURA**, para desarrollar la actividad tipificada en el artículo 4°, Actividades de Tierra "K" y "N", del capítulo II del Decreto 3772/07.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Señora **RUSHEN** Mirtha Elena C.U.I.T. N° 27-14656659-1 en el domicilio indicado en el artículo 1°.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 08 de marzo de 2023.-

Expediente N° 422.384-M.P.C.I./23, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2269, en el rubro **TURISMO RURAL**, al establecimiento denominado "**LAGOS DEL FURIOSO**" cuya explotación comercial se encuentra a cargo de ASAVI SRL, sito en Península Entre Lagos Pueyrredón y Posadas, Río Chico.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-



De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** a la firma, en el domicilio indicado en el artículo 1º.-

**Lic. LUCIO LLANCAPAN**  
Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 377

RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2023.-

Expediente N° 422.169/23.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o titular del Dominio: **MIP-141**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 382

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2023.-

Expediente N° 446.033/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTAS SESENTA (\$ 31.560,00) a la Empresa **CAMPOS NÉSTOR FABIÁN** y/o titular del Dominio: **DYS-416**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 423

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 447.019/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **QUISPE EDUARDO CARLOS** y/o titular del Dominio: **LAW-665**, de acuerdo con el art. 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

#### **DISPOSICIÓN N° 426**

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 421.519/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 31.560.00) a la Empresa **LÁZARO ROSA LUCÍA** y/o titular del Dominio: **KZW-571**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### **DISPOSICIÓN N° 428**

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2023.-

Expediente N° 442.958/20.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 78.900.00) a la Empresa **GÓMEZ JULIO OSCAR** y/o titular del Dominio: **HQB-527**, de acuerdo con los art. 53° 56°, 34° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### **DISPOSICIÓN N° 443**

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 448.460/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750.00) a la Empresa **TORRES JOSÉ LUIS** y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### DISPOSICIÓN N° 444

RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2023.-

Expediente N° 445.334/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750.00) a la Empresa **TORRES JOSÉ LUIS** y/o titular del Dominio: **LEM-169**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

#### DISPOSICIÓN N° 499

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.346/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: PKH-585, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

#### DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 448.281/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **SGS ARGENTINA S.A.**, y/o titular del Dominio: **ICX-271**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.463/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 85.750,00) a la Empresa **PUNTA NORTE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **PCA-442**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2023.-

Expediente N° 422.790/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **PUGH CHRISTIAN LORENA** y/o titular del Dominio: **NVE-433**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 566

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 449.993/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **SERVICIOS ORG. LANÚS CONSTRUCCIONES SRL** y/o titular del Dominio: **KEY-158**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

#### DISPOSICIÓN N° 567

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.654/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MARCOS MIGUEL ÁNGEL** y/o titular del Dominio: **LQU-974**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

#### DISPOSICIÓN N° 569

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 447.053/21.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **MOLKA SUR SRL** y/o titular del Dominio: **AE-384-MF**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Bersaneli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Topcic Gustavo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. DELGADO BÁRBARA ELEONORA D.N.I. N° 35.568.834, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **DELGADO BÁRBARA ELEONORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30785/23**.- El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **CUYUL GRACIELA ANTONIA C/SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN Y/U OTROS S/USUCAPIÓN, EXPTE. NRO. 6997/2023** CITESE por edictos a los demandados -SUCESORES DE ANTIÑANCO VALENTÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Estrada N° 945 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz-, para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 03 de octubre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P3/5

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ- Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"GODOY JUANA ELVIRA Y NAVARRO OJEDA PEDRO BALDEMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21.173/23**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA GODOY, D.N.I. 12.174.889, y PEDRO BALDEMAR NAVARRO OJEDA, D.N.I. 13.582.538, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante DERLI DEL CÁRMEN BÓRQUEZ, D.N.I. N° 17.095.371, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BÓRQUEZ DELI DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.254/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de abril de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“BARRIENTOS VIVAR PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30.621/2023**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor Sr. PEDRO BARRIENTOS VIVAR, D.N.I. N° 14.656.660, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MONASTERIO MARIO ANDRÉS D.N.I. N° 22.766.342, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MONASTERIO MARIO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.965/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 30 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante LORMA LIANA LEIVA, D.N.I. N° 5.581.788, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEIVA LORMA LIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.920/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la localidad de Perito Moreno.-

CALETA OLIVIA, 31 de octubre de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de INOCENCIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, D.N.I. 4.605.308 Y ANTONIO SALVATORI D.N.I. 7.318.448 en los autos caratulados: **“VÁZQUEZ MARTÍNEZ INOCENCIA Y SALVATORI ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 29.745/2021.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

GUILLERMO GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia Nro. UNO de la ciudad de Las Heras, en los autos caratulados: **“SILVIA ANA MARÍA GREGORUTTI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7.421/2023.-** citándose a herederos y acreedores del causante, SILVIA ANA



MARÍA GREGORUTTI, titular del D.N.I. N° 11.333.221, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° del CPCC) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 26 de septiembre de 2023.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en Aven. Marcelino Álvarez N° 113, ciudad, en autos: **"GOETTE, ANA MARÍA, S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 30.549/23)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Ana María Goette, D.N.I. N° 6.382.573, por el término de treinta (30) días, fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados, bajo apercibimiento de Ley.- (art. 683° del C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3-, cuyo Juez titular es el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario el Dr. Javier O. Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SÁNCHEZ CÁRCAMO GRACIELA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.870/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SÁNCHEZ CÁRCAMO GRACIELA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° F5.685.522, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

La Sra. Jueza Subrogante, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RENÉ FLORENCIO S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.- N° 38834/2023**; ordena la publicación de edictos, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión de Santa Cruz, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 07 de agosto de 2023 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. René Florencio Martínez D.N.I. 18.237.923 con domicilio real en calle San Juan N° 2809, de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz y procesal constituido a todos los efectos legales en Mártires del Crucero Gral. Belgrano N° 2.008 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- 2) Hacer saber la aceptación de cargo efectuada por el Perito Contador Mauricio Oyarzún quien deberá cumplir con la sindicatura ordenada. 3) Asimismo hacer saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al correo electrónico del síndico mauriciojo@outlook.com y que a tal fin los archivos que se presenten no deben superar los 5 Mb. 4) Que los datos de la cuenta del Síndico a los fines del pago del arancel previsto por el art. 32 de la Ley 24.552 Son ENTIDAD: Banco del Chubut S.A.; CUENTA: CA \$; NÚMERO: 01400032315600101; CBU: 0830014031003231560011; ALIAS: BOSTERO78; CUIL: 23268572449.- 5) Fijar como fecha límite el día 06/12/2023 a efectos de que los interesados presenten los respectivos pedidos de verificación de créditos por ante el Síndico, en los términos del art. 32 de la Ley 24.552. Fijar el día 01/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos según lo dispone el art. 35 de la Ley 24.552. Fíjese el día 02/04/2024, como fecha en que la Sindicatura, efectué la presentación del informe general (art. 39 de la Ley 24.552.) Dentro de los 10 (Diez) días contados a partir de que se dicte la resolución prevista por el art. 36 de la Ley 24.552, el deudor deberá presentar a la Sindicatura y a este Juzgado una propuesta fundada





de agrupamiento y clasificación de categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles de conformidad con lo establecido por el art. 41 de la Ley 24.522. Fijar audiencia informativa para el día 17/09/2024. (art. 14 de la Ley 24.522). Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el "BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P2/5

## EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3° piso, CABA, comunica por 3 días que en autos caratulados: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXP. N° 22216/2017)** el día 5 de diciembre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures 545, CABA, los Martilleros: Leonel Limideiro (Tel. 1140833597, mail: lhlestudio@hotmail.com.ar); Oscar Traballoni (Tel. 1158078834, mail: otraballoni@hotmail.com); Rosana Ruiz Anduaga (Cel.: 1157403438 – mail: rosanaanduaga@hotmail.com); Marcelo de Azcuénaga (mail: azcuenagamar@hotmail.com; Tel: 6091-3640 y 1141440228); Pablo Pipieri (tel.: 4867-6061/2), Marcelo Giambroni (Cel.: 1159466152; mail giambronisubastas@gmail.com) y Darío López (Cel.: 1150948583; mail martillerodariolopez@hotmail.com), venderán en subasta pública en autos caratulados: 1) a las 10:45 hs. (en punto) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA, S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE BRASIL 520, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROV. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/12)**; el 100% del inmueble identificado como: Manz. 410, Parc. 1-B, Matrícula 2468, Departamento de Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Sup: aprox. 170 m2, construidos 67,28 m2. Tipo casa cuenta con living comedor, cocina, dos dormitorios con placar, un baño completo, patio con portón al frente para ingreso vehicular. Construcción de mampostería, techo a dos aguas de chapa sinusoidal. Estado bueno, Ocupado con convenio de desocupación a los 30 días de que sea declarado adquirente en subasta judicial el eventual comprador del inmueble. Constatación fs. 74/75. BASE: U\$S 22.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 3,6 %. Arancel de Subasta: 0,25%. EXHIBICIÓN: 27/11/23 de 10:00 a 12:00 hs. 2) a las 11:00 (en punto) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INCIDENTISTA: INMUEBLES SITOS EN GERVASIO POSADAS 975 (PARC. 9) Y 985 (PARC. 10) DE RÍO GALLEGOS PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/17)**; el 100% del inmueble sito en la calle (Gervasio Posadas N° 975): Parcela Nueve de la Manzana Trescientos ochenta y cuatro, Sección B, Circunscripción II, inscripto en la Matrícula 14.871 del Departamento Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un galpón sobre lote propio con tres departamentos. El galpón posee piso de hormigón, paredes de mampostería revocadas en doble altura, entre piso de estructura metálica (que ocupa el 30% aprox. de la planta del galpón), techo de chapa con caída a un agua (con cielorraso de placas de yeso) e iluminación por tubos fluorescentes, posee también sector de vestuarios con baños. Desde el frente se tiene acceso al galpón por un amplio portón de chapa en doble altura. Departamento n° 1: Desde el interior del galpón, sobre un lateral se tiene acceso a uno de los departamentos (la escalera de acceso no está construida). Este departamento se desarrolla en primera planta sobre un lateral del lote terreno (sobre la entrada lateral de vehículos). Se encuentra con sus paredes revocadas, las aberturas exteriores e interiores colocadas y cerámicas colocadas. No se encuentra terminada la instalación eléctrica, faltan los artefactos sanitarios y mobiliario de cocina. Su planta correspondería a un dos ambientes pequeño. Ingreso lateral: Sobre el lado derecho del lote terreno y en forma paralela al galpón, el predio posee un ingreso vehicular que va desde la línea municipal del frente hasta el final del lote terreno. Por este acceso se llega a los otros dos departamentos que se desarrollan en dos plantas. Departamento n° 2: Posee en planta baja un living comedor con cocina y en primer piso por escalera se encuentran dos dormitorios con un baño. Departamento n° 3: posee una distribución similar al n° 2 pero se encuentra en etapa de construcción (sin revocos, coberturas, escalera interna, etc.). La superficie del lote terreno es de 300 m2. Encontrándose construidos unos 300 m2 aprox., entre superficies semicubiertas y cubiertas. El estado de conservación es bueno respecto del galpón, y regular respecto de los tres departamentos que se encuentran semiterminados. El inmueble se encuentra ocupado con orden de desalojo. BASE: U\$S 41.769 más el IVA el 10,50% sobre el 50% del precio de venta, el cual podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del remate EXHIBICIÓN: 24/11/23 de 10:00 a 12:00 hs.; 3) a las 11:15 hs. (en punto) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA UF. 41 Y U.F. 45 DEL INMUEBLE SITO EN LA AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 948/52 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/23)** a) el 100% de la Unidad Funcional n° 45 (Polígono 05-03) ubicada en el Quinto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144-0545. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 55,91 m2 aprox. Desocupado. BASE U\$S 22.785; b) el 100% de la Unidad Funcional n° 41 (Polígono 04-03), ubicada en el Cuarto Piso "D"- Primer Cuerpo, Matrícula n° 6144-0441. Se trata de un departamento, con living comedor, dos dormitorios con placar, un baño completo, cocina y lavadero. Su estado de conservación es bueno, con detalles del uso diario. Superficie 57,84 m2 aprox. Ocupado por el Sr. CRISTIAN ANDRÉS DONOSO, su esposa y un hijo, en carácter de ocupantes. Lanzamiento de ocupantes ordenado a fs. 121. BASE U\$S 23.765. El edificio donde se ubican las unidades funcionales se desarrolla en dos módulos, las U.F. 41 y U.F. 45 se encuentran en el módulo que da sobre la línea municipal del frente del lote, en la planta baja funciona una galería comercial con diversos locales y en las plantas superiores los departamentos, que son aptos para uso profesional o vivienda familiar. Cuenta con todos los servicios. La antigüedad



del edificio es de aprox. 40 años. El estado de conservación es bueno. Dicho edificio se levanta en el lote de terreno individualizado catastralmente como: Parcela: 4 A, Manzana 157, Sección: B, Circ.: I (Güer Aike), Río Gallegos, Santa Cruz. Constatación fs. 107/109. EXHIBICIÓN: 24/11/23 de 10:00 a 12:00 hs. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: "Ad Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA -en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Seña 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 2 de noviembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P2/3

#### **EDICTO N° 85/23**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: "**HARO OSORO EFRAIN DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N° 8199/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EFRAIN DEL TRÁNSITO HARO OSORIO, D.N.I. N° 92.518.445, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.), que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS -Juez.-  
RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán por subrogancia legal, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sres. JUAN DE DIOS GALLEGOS VALENZUELA, D.N.I. N° 18.792.533, MARÍA ANGÉLICA PERAN, D.N.I. N° 6.024.824, y MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS, D.N.I. N° 17.934.067, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GALLEGOS VALENZUELA JUAN DE DIOS Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20983/3.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francos Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante VÁSQUEZ JOSÉ NERI D.N.I. N° 32.698.124, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VÁSQUEZ JOSÉ NERI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20986/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral – Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“SÁNCHEZ AMELIA ROSA Y FIGUEROA CARLOS SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 8.193/2023** SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Amelia Rosa Sánchez, D.N.I. N° 10.475.308 y Sr. Carlos Santiago Figueroa, D.N.I. N° 7.317.438.- (art. 683° del C.P.C. y C.).

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ  
RÍO TURBIO, 01 de noviembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. LISANDRO MARIO ROGELIO POLICARPO VIVAS Y PEYRON D.N.I. N° 12.777.508, por el término de treinta (30) días hábiles, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) en este auto caratulado: **“VIVAS Y PEYRON LISANDRO MARIO ROGELIO POLICARPO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.388/2023,** a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3



### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. PEROZZI Y ANNELLO TERESA, D.N.I. N° 4.005.263 y del Sr. FERNÁNDEZ MANUEL, D.N.I. N° 1.531.582, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, MANUEL Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.989/23.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de octubre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P2/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante GLADYS VIVIANA DÍAZ D.N.I. N° 17.042.262, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"DÍAZ GLADYS VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.687/23.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Vicente Marinkovic, mediante la Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante Rito Rinaldo Ramos, D.N.I. N° 12.103.788, en los autos caratulados: **"RAMOS RITO RINALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 22.470/2023,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, mediante la Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, ha ordenado citar por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y todos los considerados con derecho a los bienes dejados por el causante Claudio Francisco Wasquin Cornejo, D.N.I. N° 18.763.278, en los autos caratulados: **"WASQUIN CORNEJO CLAUDIO FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30.782/2023,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

A tal fin, el presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur" de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO N° 89/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Margarita del Carmen ÁLVAREZ, titular del D.N.I. N° 11.213.853, para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ MARGARITA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. Nro. 21709/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 02 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**SUBASTA PÚBLICA**  
**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Objeto:** Subasta Pública de los terrenos que se individualizan: **1) Lote N° 1:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 70 Parcela 004 (4.07.01.02.1.000070.004), sito en calle Urquiza N° 1557 con una superficie total de cuatrocientos sesenta y ocho con sesenta y cinco metros cuadrados (468,75 M2) a un precio base de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$ 3.000.000,00). - **2) Lote N° 2:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 70 Parcela 002 (4.07.01.02.1.000070.002), sito en calle Urquiza N° 1581 con una superficie total de trescientos doce metros con cincuenta metros cuadrados (312,50 M2) a un precio base de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00).- **3) Lote N° 3:** Terreno baldío identificado catastralmente como Manzana N° 70 Parcela 003 (4.07.01.02.1.000070.003), sito en calle Urquiza N° 1569 con una superficie total de trescientos doce con cincuenta metros cuadrados (312,50 M2) a un precio base de Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00).- Requisitos: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, también podrá todo aquel extranjero que posea radicación definitiva en el país y se encuadre en lo reglamentado por la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera del Ministerio del Interior. - b) Poseer domicilio real en la localidad de Puerto San Julián y una residencia mínima de 2 (dos) años, registrada en el Documento de Identidad, D.N.I. y/o Documentación fehaciente que así lo acredite. c) No ser deudor del Tesoro Municipal. d) No ser Funcionario Municipal en el rango de Intendente, Secretarios Municipales, Concejales y Directos, ni cónyuges de estos cargos.- Martillero: Braulio Rubén RAFUL (MP -Mat. 70-Tomo II-Folio 177) Lugar: Instalaciones del N.I.D.O. Núcleo Innovador de Desarrollo de Oportunidades “HÉROES DE MALVINAS” sito en Florida Blanca N° 1575 de Puerto San Julián. Fecha: 30 de noviembre de 2023 a las 11 horas. Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos serán del CUATRO 4% del monto en que se concrete el remate. Forma de pago: en el acto mediante transferencia bancaria a la Municipalidad de Puerto San Julián, incluida comisión. Posesión: una vez recibido y acreditado el pago en la cuenta de la Municipalidad de San Julián y se efectúe el correspondiente instrumento de Adjudicación de acuerdo a la Ordenanza de Tierras vigente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**DANIEL JOSÉ GARDONIO**

Intendente Municipal

Municipalidad de Puerto San Julián

P2/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° UNO a mi cargo por subrogancia legal, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita por el término de Treinta (30) días a los herederos y acreedores de GIURGIOVICH RODOLFO BRUNO D.N.I. N° 10.065.980, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C y C), en los autos caratulados: **“GIURGIOVICH RODOLFO BRUNO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22016/2023**.- Publíquese Edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3





**EDICTO DE REMATE N° 93/2023**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado en autos caratulados: **"CARRIZO ROSA MARÍA LAURA C/PAVÓN JAVIER ALEJANDRO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA"** (EXPTE. N° 20228/19), hace saber que el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11,30 hrs. en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento n° 501 de Pico Truncado, al mejor postor, al contado y sin base), el siguiente bien consistente en un semirremolque marca SALTO, tipo Semirremolque, modelo SR 12,50, color blanco y azul, Chasis SALTO n° 783, Dominio REP542, en buen estado de conservación, el cual se encuentra en depósito judicial zona de chacra este, donde funcionada hidráulica Danna de Pico Truncado. El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 559 del C.P.C.C. - La parte actora asumirá las cargas de las deudas que registre el bien. Se pone en conocimiento que todo gasto de inscripción dominial estará a cargo del adquirente como, asimismo, todos los gastos necesarios para la movilidad del vehículo, más no será responsable de las deudas por impuesto del automotor, tasas o multas que se hayan devengado hasta la posesión del bien. El adquirente se hará cargo de patentes e impuestos, solamente a partir de la posesión del bien, cuyo plazo y al efecto se fija en un período de veinte (20) días a contar de la fecha de remate. A partir del vencimiento de dicho plazo aun cuando no haya tomado posesión, el comprador responderá de todo gasto, impuesto, tasa o multa que devengue el automotor.-. **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 20%. - Sellado 1,4%. - **INFORMES:** A partir del día 21 de noviembre del 2023 en el horario de 17 a 19 horas, en calle Sarmiento 501 Celular 0297-155090012 de PICO TRUNCADO, Pcia. de Santa Cruz.-

Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-  
PICO TRUNCADO, 09 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO DE REMATE N° 94/2023**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Pico Truncado hace saber que en autos caratulados: **"CARRIZO ROSA MARÍA LAURA C/PAVÓN JAVIER ALEJANDRO Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA"** (EXPTE. N° 20227/19), el Martillero Público Don. EDUARDO OSCAR PERALTA, subastará el día 23 de noviembre de 2023 a las 10,30 horas. en las oficinas ubicadas en calle Sarmiento N ° 501 de Pico Truncado, al mejor postor, al contado y sin base , el siguiente bien consistente en un automotor marca FORD, tipo Tractor Carretera, modelo Cargo 1722, motor CUMMINS nro. 30515400, Chasis FORD nro. 9BFYTNFT94BB39524, Dominio EPL395, color blanco en buen estado de conservación, el cual se encuentra en depósito judicial zona de chacra este, donde funcionada hidráulica Danna de Pico Truncado. El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 559 del C.P.C.C. - La parte actora asumirá las cargas de las deudas que registre el bien. Se pone en conocimiento que todo gasto de inscripción dominial estará a cargo del adquirente como, asimismo, todos los gastos necesarios para la movilidad del vehículo, más no será responsable de las deudas por impuesto del automotor, tasas o multas que se hayan devengado hasta la posesión del bien. El adquirente se hará cargo de patentes e impuestos, solamente a partir de la posesión del bien, cuyo plazo y al efecto se fija en un periodo de veinte (20) días a contar de la fecha de remate. A partir del vencimiento de dicho plazo aun cuando no haya tomado posesión, el comprador responderá de todo gasto, impuesto, tasa o multa que devengue el automotor **CONDICIONES:** Sin Base, al contado y al mejor postor. - Seña 30% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta.- Comisión 20%. - Sellado 1,4%. -**INFORMES:** A partir del día 21 de noviembre del 2023 en el horario de 17 a 19 horas, en calle Sarmiento 501 Celular 0297-155090012 de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz.-

Publíquese por dos días edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-  
PICO TRUNCADO, 09 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/2

**EDICTO N° 191/21**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA TRITON ARGENTINA S.A.- **UBICACIÓN:**



Encierra una superficie total de: 4.992 Has. 97a. 02ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.662.148,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.662.148,00 Y: 2.460.850,00 C.X: 4.658.623,00 Y: 2.460.850,00 D.X: 4.658.623,00 Y: 2.452.582,00 E.X: 4.658.137,00 Y: 2.452.582,00 F.X: 4.658.137,00 Y: 2.447.400,00.- Se encuentra dentro de Lotes: N° 21 - 22, Fracción: "A", Sección: "VII", Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: **"LA MARUJA", "LA MARTA"** (Mat. 5913 T° 46 F° 249 Finca. 12191).- Se tramita bajo el Expediente N° 438.979/MTA/18, denominación: "CIRO".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería de Familia, N° Uno, con asiento en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: **"DOHERTY STELLA MÓNICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3811/2023**, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Stella Mónica Doherty, D.N.I. N° 2.311.837. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial ... citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

EL CALAFATE, 02 de septiembre de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3- cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ ÁNGEL ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.236/2023**; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTÍNEZ ÁNGEL ARMANDO D.N.I. 13.582.561, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - Marcelino Álvarez N° 113 - cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Ramón, Juliana Yésica, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MORALES JUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.986/2023** citándose a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MORALES JUSTO, D.N.I. 7.250.497, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en la calle Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **"DIOSES RODOLFO DIEGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 7738/2023** se ha decreta la apertura de la sucesión de DIOSES RODOLFO



DIEGO D.N.I. N° 6.068.653, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 06 de noviembre de 2023.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sra. HERNANDORENA ISABEL L.C. 2.038.788, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"HERNANDORENA ISABEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20988/2023.-** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 06 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra Ariana Granero, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **"SALINAS ALAN EXEQUIEL Y OTROS S/GUARDA JUDICIAL" EXPTE. N° 7174/23,** se cita a la SRA. PIÑERO YOHANA MACARENA, TITULAR DEL D.N.I. N° 37.953.313, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias en autos y el interés de los niños. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-  
EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a mi cargo, Secretaría N° DOS, con asiento en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados: **"CALVO MARCOS GABRIEL C/MIÑO ABIGAIL Y OTRA S/ALIMENTOS" EXPTE. N° 9533/2022,** se ordenó la publicación de edictos por el término de dos días, a los fines de notificar a la Señora MIÑO ALICIA - D.N.I. N° 23.000.425, con domicilio en calle PUAN N° 4448 de la localidad de Caseros - Partido 3 de Febrero de la provincia de Buenos Aires, que se ha iniciado el proceso de alimentos en su contra en su carácter de abuela materna, en el cual deberá presentarse, denunciar domicilio real y constituir domicilio legal.-  
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la localidad de Caseros -Partido Tres de Febrero- provincia de Buenos Aires.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

**CAPPA LUIS MANUEL**  
Secretario

P1/2

**EDICTO N° 104/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.313 Has.34a.23ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.646.683,00 Y: 2.480.700,00 B.X: 4.646.683,00 Y: 2.489.969,35 C.X: 4.643.000,00 Y: 2.489.969,35 D.X: 4.643.000,00 Y: 2.487.000,00 E.X: 4.635.225,11 Y: 2.487.000,00 F.X: 4.635.225,11 Y: 2.480.700,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 04-05-10-11, Fracción: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"AGUADA ALEGRE", "SANTA CLARA", "SANTA CATALINA"** (Mat. 521-T° 41 F° 71Finca 11389), **"BAJO TIGRE"** (Mat. 1117) y **"LA MAGDALENA"** (1129).- Se tramita bajo Expediente N° 449.563/MDC/21, denominación: "CATEO 8".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 105/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACION: Encierra una superficie total de 9.615 Has.03a.44ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.646.683,00 Y: 2.471.650,00 B.X: 4.646.683,00 Y: 2.480.700,00 C.X: 4.635.225,11 Y: 2.480.700,00 D.X: 4.635.225,11 Y: 2.475.650,00 E.X: 4.637.111,00 Y: 2.475.650,00 F.X: 4.637.111,00 Y: 2.471.650,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 03-04-11-12, Fracción: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"EVELINA"** (T° 59 F° 245 Finca 11130), **"AGUADA ALEGRE", "SANTA CLARA", "LA MAGDALENA"** (Mat. 1129) y **"4 DE ENERO"** (Mat. 132).- Se tramita bajo Expediente N° 449.562/MDC/21, denominación: "CATEO 7".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 106/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.380 Has.66a.88ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.648.000,00 Y: 2.462.425,44 B.X: 4.648.000,00 Y: 2.468.000,00 C.X: 4.646.683,00 Y: 2.468.000,00 D.X: 4.646.683,00 Y: 2.471.650,00 E.X: 4.637.111,00 Y: 2.471.650,00 F.X: 4.637.111,00 Y: 2.465.650,00 G.X: 4.639.049,00 Y: 2.465.650,00 H.X: 4.639.049,00 Y: 2.463.834,37 I.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.834,37 J.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.425,44 K.X: 4.644.234,00 Y: 2.463.425,44 L.X: 4.644.234,00 Y: 2.462.425,44.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 02-03-12, Fracción: "A", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"SAN PEDRO", "EVELINA"** (T° 59 F°V 245 Finca 11130) y **"4 DE ENERO"** (Mat.132).- Se tramita bajo Expediente N° 449.564/MDC/21, denominación: "CATEO 6".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2



**EDICTO N° 107/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 6.618 Has.80a.57ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.484.032,00 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 C.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.435,01 D.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.580,00 E.X: 4.741.011,60 Y: 2.499.580,00 F.X: 4.741.011,60 Y: 2.484.032,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 07-06-10, Fracción: "C/D", Sección: "XI", DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"LA SUERTE"** (Mat. 2907 T° 41 F° 143 Finca 11260), **"EL BAGUAL"** (Mat.6111) y **"EL CERRO ARGENTINO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.568/MDC/21, denominación: "CATEO 5".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 108/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACION: Encierra una superficie total de 7.771 Has.52a.43ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.751.389,23 Y: 2.490.714,20 B.X: 4.751.389,23 Y: 2.499.435,01 C.X: 4.745.290,00 Y: 2.499.435,01 D.X: 4.745.290,00 Y: 2.484.032,00 E.X: 4.749.036,98 Y: 2.484.032,00 F.X: 4.749.036,98 Y: 2.491.617,00 G.X: 4.749.605,27 Y: 2.491.617,00 H.X: 4.749.605,27 Y: 2.490.714,20.- Se encuentra dentro de los Lotes: N° 04-05-01-10-06-07, Fracción: "C/D", Sección: "XI", DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"EL DORADO"**, **"12 DE DICIEMBRE"**, **"LOS MANANTIALES"** (Mat. 7045 - T° 52 F° 98 Finca 12845), **"LA SUERTE"** (Mat. 2907 T° 41 F° 143 Finca 11260), **"EL BAGUAL"** (Mat.6111) y **"EL CERRO ARGENTINO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.571/MDC/21, denominación: "CATEO 4".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 109/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.;** UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 7.984 Has.58a.36ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.773.500,00 Y: 2.468.898,00 B.X: 4.773.500,00 Y: 2.478.007,04 C.X: 4.764.734,44 Y: 2.478.007,04 D.X: 4.764.734,44 Y: 2.468.898,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 18-17-24-23, Fracción "A", Sección: "XI", DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"LAS CUMBRES BLANCAS"** (Mat. 9235), **"SANTA CRUZ"** (Mat. 1498 T° 48 F° 184 Finca 11364)/(Mat. 1499 - T° 52 F° 97 Finca 12844) y **"LA HERRADURA"**.- Se tramita bajo Expediente N° 449.569/MDC/21, denominación: "CATEO 3".- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 110/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.458 Has.68a.72ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.773.500,00 Y: 2.459.350,00 B.X: 4.773.500,00 Y: 2.468.898 C.X: 4.763.485,00 Y: 2.468.898,00 D.X: 4.763.485,00 Y: 2.461.254,00 E.X:4.764.822,00 Y: 2.461.254,00 F.X: 4.764.822,00 Y: 2.460.000,00 G.X: 4.762.500,00 Y: 2.460.000,00 H.X: 4.762.500,00 Y: 2.459.350,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 19-18-23-22, Fracción "A", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias: **"EL MIRASOL"** (Mat.4895-4896), **"LAS CUMBRES BLANCAS"** (Mat.9235), **"LA HERRADURA"** y **"DON CAMILO"** (Mat. 3051 - T° 15 F° 304 Finca).- Se tramita bajo Expediente N° 449.570/MDC/21, denominación: "CATEO 2".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO N° 111/2023**  
**PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA DEL CARMEN S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 8.275 Has.83a.19ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.780.260,00 Y: 2.460.929,00 B.X: 4.780.260,00 Y: 2.473.171,36 C.X: 4.773.500,00 Y: 2.473.171,36 D.X: 4.773.500,00 Y: 2.460.929,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 12-13-18-19, Fracción "A", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"DON CAMILO"** (Mat. 3051 T° 15 F° 304 Finca) y **"LAS CUMBRES BLANCAS"** (Mat.9235).- Se tramita bajo Expediente N° 449.567/MDC/21, denominación: "CATEO 1".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° 2 a mi cargo CÍTASE al SR. LENCINA MARCOS MAXIMILIANO - D.N.I. N° 32.441.870 por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"CARRASCO PALACIOS GABRIELA ANDREA C/LENCINA MARCOS MAXIMILIANO S/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 16866/22"**.- por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Publíquese en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos días (art. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **"OPORTO IDA S/**





**SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 7811/23**, cita a herederos y acreedores de la causante OPORTO IDA, D.N.I.- 0.718.032 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de noviembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante BINSAK SILVIA NOEMI, D.N.I. N° 11.502.630, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **“BINSAK SILVIA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 22061/23”**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **“MIERES AILIN MICAELA C/ESPÍNOLA ROBERTO CARLOS S/CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACIÓN DE VIAJE” EXPTE. N° 7360/23**, se cita al SR. ROBERTO CARLOS ESPÍNOLA, titular del D.N.I. N° 29.398.337, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificado, ello bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 19 de octubre de 2023.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. JONATAN ALEXIS MASTERS Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; En autos caratulados: **“LUCHELLI MARÍA FLORENCIA C/ARREGUIN GABRIEL EDUARDO S/ALIMENTOS” EXPTE. N° 7049/23**, se cita al SR. ARREGUIN GABRIEL EDUARDO, titular del D.N.I. N° 32.998.321, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de 5 (cinco) días, más 2 (dos) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320° del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

P1/2



### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez de la localidad de Río Gallegos comunica que en los autos caratulados: **“VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MILLÁN SANDRA ELIZABETH S/EJECUCIÓN PRENDARIA” EXPE-DIENTE: 28441/2018** se ha procedido a la venta en pública subasta del siguiente bien:

Subasta el día 28 de noviembre de 2023 a las 15:00 hs. en el inmueble sito Calle 2 y Asturias, salón de eventos frente a planta de Distrigas.

CAMIONETA MARCA: VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 348 AÑO: 2015.

Gravámenes: No posee. Deuda Patente: \$ 140.985,09. Exhibida en el lugar de subasta. Base: \$ 3.977.600. El adquirente pagará o transferirá en el mismo acto de subasta el 10% de seña, 10% de comisión y 1,4% de Impuesto al Sello. Saldo a aprobación. Información: Martillero Iván Paso y Prada. Cel. (2966-384250).-

SOLICITUDES Y CONDICIONES PARA LA VENTA

·Solicitud de Estado de Cuenta Municipal de deuda patente.

·El comprador podrá realizar los pagos a través de transferencia bancaria o depósito acuenta. Para lo que será necesario el ALIAS, CBU y CUIT de la cuenta.

·El saldo del importe deberá ser depositado o transferido en su integridad.

·El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no se admitirán reclamos de ningún tipo.

·El monto total de las deudas de patente municipal será soportado por el adquirente.

·Todos los gastos de inscripción en el Registro Automotor, a partir de la fecha de subasta, estarán a cargo del comprador.

-El vehículo será exhibido en el mismo lugar de subasta (no se hará entrega del bien hasta su debida autorización).

Se transcribe la parte pertinente del auto asentado en el PE578293-2023 Código de Validación: “1vfr3t” que ordena la medida: “... V).- Cumplido lo dispuesto en el punto anterior, designase martillero al Sr. RODRIGO IVÁN PASO Y PRADA quien previa aceptación del cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado deberá cumplir su cometido conforme las normas contenidas en el código de rito, bajo apercibimiento de remoción.- Notifíquese personalmente o por cédula en formato papel.- V).- Una vez que el perito designado hubiese aceptado el cargo y conforme lo peticionado a PE892653-2023 Código de Validación: 7392i7 procédase a la subasta del bien embargado según surge de la diligencia obrante en PE760230-2022 Código de Validación: 8s5z8r, por intermedio del Martillero designado ut supra.- El nombrado deberá publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de esta ciudad, en los términos dispuestos por el art. 546° del C.P.C. y C. VI).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el art.- 553 inc 1° del citado código y no generando perjuicio a las partes, el remate se hará tomando como base las 2/3 partes de la valuación, debiendo percibir -el martillero- en el acto, el 10% del valor subastado en concepto de seña y el 1,4% para sellado quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. Habiendo fracasado la subasta por falta de postores (de acuerdo a la base indicada) transcurrida la media hora, podrá realizarse una nueva subasta del bien, sin base y al mejor postor.- En caso de resultar adquirente la parte actora, autorizase a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la deuda eximiéndola de depositar el monto de la seña debiendo abonar la comisión del martillero por separado, sin perjuicios de los gastos y costas de la subasta y los derechos de los acreedores de rango preferente o privilegiados (art. 549° bis del C.P.C. y C.). VII).- Fijese la comisión del martillero en un 10%.- Se abstendrá de hacer entrega de los bienes hasta la oportunidad en que el comprador oble la totalidad del precio. VIII).- A los fines de la subasta ordenada hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (art. 552° del C.P.C.). El auxiliar rendirá cuentas documentadas dentro de los tres días de realizada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 544° del C.P.C...”. Laprovidencia se puede verificar ingresando el código de validación en la página web: “<https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos>”.

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO -JUEZ- Secretaría N° UNO de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO, Secretaría N° dos a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° tres a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, citándose a los herederos y acreedores del causante CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ BERNARDO D.N.I. N° 93.251.254 por el término de 30



-treinta- días bajo apercibimiento de Ley.- (art. 683° del CPCC.) en los autos caratulados: **“CÁRDENAS CÁRDENAS JOSÉ BERNARDO Y MANSILLA MANSILLA ORFELIA MERY S/SUCESIÓN AB- INTESTATO” EXPTE. N° 7633/2023.**- A tal fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 10 de noviembre de 2023.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **“MESSINA SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7557/23**, cita a herederos y acreedores del causante MESSINA SEGUNDO, D.N.I. - 02.910.801 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.), a tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 10 de noviembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy – Casa 03 de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del CPCC) a herederos y acreedores de RAUL HORACIO FERNÁNDEZ (D.N.I. 7.827.269) en los autos caratulados: **“FERNÁNDEZ RAUL HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 22429/2023.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jesica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“VARGAS PÉREZ NICANOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23462/2023);** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vargas Pérez Nicanor (D.N.I. 92.549.827) para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 09 de noviembre de 2023.-

**DRA. MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**

Secretaria

P1/1

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dr. Jonatan Masters, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados: **“VIGORELLI GUADALUPE GABRIELA C/GÓMEZ CHÁVEZ FACUNDO EZEQUIEL S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. N° 7407/2023**, la Sra. Guadalupe Gabriela Vigorelli, titular del D.N.I. N° 41.014.908, ha solicitado la supresión del



apellido paterno "GÓMEZ" de su hija OLIVIA GÓMEZ D.N.I. N° 58.243.491 y su cambio por el apellido materno "VIGORELLI"; por lo que pasará a llamarse en adelante "OLIVIA VIGORELLI", pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 05 de noviembre de 2023.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

PM1/2

## EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Inst. en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 22216/2017)**, los martilleros Natalia A. Marín (CUIT: 23-24341903-4) natale@live.com.ar; Andrés L. Muhlrad (CUIT: 20-26844675-4), andres.muhlrad@gmail.com; Emiliano Fassino, (CUIT 20-11624932-5), efassino@gmail.com, y Federico Caballero, (CUIT 20-29247284-7) 1313federico@gmail.com, procederán a subastar en forma sucesiva el día 11 de diciembre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los inmuebles cuya venta tramitan en los siguientes incidentes: A) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248/50/52/60/66 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/49)**, a las 10:15 hs (puntual); el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Av. Néstor Carlos Kirchner N°1248/50/52/60/66 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz identificado catastralmente como: Manzana 128, Solar "B", Fracc. "S.E.", Matrícula 4557 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz (antecedentes dominiales: T° 18 F° 204. Fca. N° 415). Superficie: 1.385 m2. Se trata de un inmueble destinado al comercio, con locales comerciales y salón bailable ubicado sobre la principal avenida comercial de la ciudad, en un punto estratégico. El lote terreno es de amplias dimensiones y sobre él se construyeron dos tinglados (galpones parabólicos), en forma longitudinal y paralelos entre sí que ocupan toda la superficie del mismo. Respecto a lo construido, este inmueble se ha subdividido en locales comerciales y un amplio salón bailable en la parte posterior y primera planta (la subdivisión no se encuentra registrada ante el Registro de la Propiedad Inmueble, continuando todo bajo una misma matrícula). Con numeración 1248, está un ingreso al salón bailable que se desarrolla en la parte posterior del predio. Posee cuatro pistas de baile, diversos módulos de baños, y escenario. Se encuentra ocupado. Con numeración 1250, se encuentra un local comercial con baño, sector para cocina y entepiso, ocupado por inquilino. Con numeración 1252/60, se encuentran dos locales comerciales unificados (doble frente), con depósito, cocina y baño, ocupado por inquilino, y con numeración 1266, se encuentra un local comercial con depósito y baño. Ocupado por inquilino. El estado de conservación tanto de los locales como del salón bailable es bueno. BASE U\$S 198.000. EXHIBICIÓN: 28 y 29 de noviembre de 2023 de 14:00 a 16:00 hs. B) **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE DE LOS INMIGRANTES N° 726 ESQ. PETREL, DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/50)**, a las 10:00 hs. (puntual) el 100% del inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en la calle De los Inmigrantes N° 726 esquina Petrel de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; designado catastralmente como: Lote "27" (hoy parcela 9), de la Manzana 387 (hoy manzana 387 B) Matrícula N° 5755 del Departamento de Güer Aike (I), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo casa compuesta de living-comedor, cocina con comedor diario; 3 dormitorios, lavadero y baño completo. En la parte posterior y al costado hay un jardín con pequeño galpón e ingreso de vehículos sobre la calle Petrel. En muy buen estado de conservación y se encuentra ocupado. Se trata de una construcción que se encuentra en una esquina, se ingresa por una puerta sobre la calle De los Inmigrantes a un hall abierto tipo jardín donde se existen dos puertas: una hacia el sector descubierto jardín-parrilla y la otra al sector cubierto que ingresa a la vivienda. En todo el inmueble se evidencia la diversidad de revestimiento en pisos y paredes de acuerdo al ambiente, aunque predominan los cerámicos. Superficie del lote 322 mts2; superficie edificada: 150 mts2 aprox. Se encuentra ocupado por Ángel Vicente Cerezo D.N.I. N° 21.026.428 con orden de desalojo. BASE: U\$S 50.000 más IVA del 10,50% sobre el 10% del precio de venta. EXHIBICIÓN: 28 y 29 de noviembre de 2023 de 13:00 a 15:00 hs. CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: "Ad Corpus", Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. El IVA -en caso de corresponder-, podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del remate. Seña 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %; Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente al incidente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se aclara que, el adquirente, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos si optase por abonar la seña en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación". En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en



que efectivamente se efectúe la transferencia. Por otro lado, quien resulte comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.-

BUENOS AIRES, 02 de noviembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**  
Secretario

P1/2

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Oeste NN21, El Cerrito Oeste NN22, El Cerrito Oeste NN23, El Cerrito Oeste NN24, El Cerrito Oeste NN25”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 del mes de noviembre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de pozos ME-C14, ME-D13, ME-G15, ME-H14 y ME-H15”** ubicados en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Auditoría de Evaluación Inicial Almacén Los Perales**. Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a ETIA Montaje de acueducto desde Satélite 8 CM123 WA (SINOPEC) a Satélite 1 EC 19 (YPF)**. Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Estudio de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente al proyecto de Perforación de los pozos BB-190(d) y BB-191(d) - Yacimiento Barrancas Bayas”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen





emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**AVISO**  
**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A., **solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los Pozos Campo Boleadoras N° 1, Campo Boleadoras N° 2, Campo Boleadoras N° 3 y Campo Boleadoras N° 5**, ubicados en el Yacimiento Campo Boleadoras, Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

---

**Aviso**  
**Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC ENERGÍA S.A.U. Expedientes N° 484.674/07, 492.586/18 y 492.759/18, solicita renovación del permiso para captación de aguas públicas de los siguientes puntos denominados **Pozo EC-1244, Pozo EC-1249, Pozo CS-82, Pozo CS-83, Pozo CS-84, Cantera La Guanaca, Pozo CL-1382, Cantera El Gaucho, Pozo EH-W-1 bis, Pozo EH-W-2, Pozo EH-W-3, Pozo CM-O83 bis y Aguada LH-19**, ubicados en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

---

**Aviso**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Dos Santos e Hijos S.R.L., Expediente N° 482746/DPRH/05, **solicita renovación permiso para captación de agua de (1) pozo ubicado en la localidad de Las Heras**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación presente.-

P1/3

---

**AVISO LEGAL**  
"EL CUYO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que la sociedad **"EL CUYO S.A.S."**, mediante Acta de Reunión de Socios del 7/11/2023, modifica el objeto social de la misma, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Venta al por menor en mini mercados; expendio de bebidas alcohólicas; elaboración y venta de productos alimenticios; producción y venta de panificados; venta al por menor de tabaco, en comercios especializados; venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería; venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa; venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados; servicio de cafetería, restaurante, bar, confitería, hamburguesería y otros productos alimenticios, con venta de comida y bebidas".-

**ELIANA E. MAGGI**  
Escribana  
Titular Registro Notarial 18

P1/1

---

**AVISO LEY 19.550**  
"PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS E INVERSIONES S.A."

Silvia V. Pacheco, escribana pública, titular del reg. not. N° 40, hace saber por un día, que por escritura pública n° 214 del 23/08/2023, pasada ante mí al f° 2439 del protocolo respectivo correspondiente al reg. not. a mi cargo, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 14 de octubre de 2022, la que extendió bajo n° 21 al F° 33 del Libro de Actas de Asambleas n° 1 de la razón social: **"PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS**  
Pág. 46



**E INVERSIONES S.A.**”, por la cual se designaron como integrantes del Directorio de la Sociedad, a los socios en los siguientes cargos: PRESIDENTE: Nicolás Alberto STIPIVIC (D.N.I. 16.987.099) y DIRECTOR SUPLENTE: Patricia Alejandra CABRAL (D.N.I. 17.734.122), por el plazo de tres años a contar desde la fecha de la citada Asamblea.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de noviembre de 2023.-

**SILVIA VIVIANA PACHECO**  
Escribana

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"LA REPÚBLICA S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 30/08/2023 se constituyó la sociedad **"LA REPÚBLICA SAS"** cuyos datos son: **1.-Socios:** Eduardo Tomás NUÑEZ, argentino, soltero, D.N.I. 32.003.900, nacido el 18/04/1986, CUIT 20-32003900-3, empresario, domiciliado en Lago del Desierto 316, Río Gallegos, Santa Cruz; y Diana Silvia ARROYO, argentina, divorciada, D.N.I. 12.863.216, nacida el 08/01/1957, CUIT: 27-12863216-1, empresaria, domiciliada en Pasaje Cruz del Sur 1382, Puerto San Julián, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Bernardino Rivadavia N° 847. Río Gallegos. Santa Cruz.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias, otros y específicamente: 1) SERVICIOS: Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Transportes de residuos y sustancias peligrosas. Prestación por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera. Locación de bienes en relación a la actividad que desarrolla la sociedad. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. 2) REPRESENTACIONES: Ejercicio de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica en la industria hidrocarburífera y gasífera. 3) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Importar y exportar toda clase de bienes útiles para el cumplimiento del objeto social. 4) COMERCIAL: Fabricación y comercialización de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera: comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. 5) FINANCIERA: Mediante la realización o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, descuento de valores, cesión de facturas, operaciones financieras, participación o adquisición de empresas que operen en el ramo preindicado y desarrollar actividades financieras vinculadas con el objeto principal de la sociedad. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, explotación de tambos, forestación, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 7) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, relacionados con el objeto social. 8) CONSTRUCTORA: mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas, obras de ingeniería o arquitectura en general; construcción y montaje de instalaciones ambientales y ecológicas, vinculadas al tratamiento de toda clase de residuos, incluidos los peligrosos y patológicos. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. 9) MANEJO DE RESIDUOS: Compra, venta, importación, exportación e intermediación comercial de toda clase de residuos, rezagos, chatarras, metales ferrosos y no ferrosos, papel, vidrio, lodos, líquidos, sean industriales, comerciales, cloacales, peligrosos y patológicos; asesoramiento, operación, manipulación, tratamiento, depuración, transporte, depósito, incineración y disposición final de toda clase de desechos.- 10) TRANSPORTE: transporte terrestre en general y en especial transporte público o privado de pasajeros, comprendiendo el transporte de personal en relación de dependencia propio o de terceros, ya sea en vehículos propios o de terceros o mediante concesiones de líneas de transporte, públicos o privado de pasajeros, mediante la utilización de micro omnibus, combis y/o minibuses, remises, y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales o intercomunales.- 11) ALIMENTOS: Comercialización y distribución al por mayor y al por menor de todo tipo de frutas, verduras y hortalizas; comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes de todo tipo ya sean ovinos, vacunos, porcinos, aves, y cualquier otra susceptible de comercialización, pescados y mariscos; como asimismo de quesos, fiambres y productos de almacén y alimentos en general; artículos de limpieza y de tocador; fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de embutidos y chacinados.- Procesamiento, preparación y elabo-



ración de alimentos y comidas para la venta al público en general, restaurantes, hoteles, y puestos de comida, atención y servicios de comedores y refrigerios, en empresas, reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, servicios de catering. Compra, venta y alquiler de maquinarias destinadas al rubro alimenticio, sean para su industrialización, procesamiento o conservación, incluyendo electrodomésticos.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Eduardo Tomás Núñez: 1.000.000 acciones; y Diana Silvia Arroyo: 1.000.000 acciones.- **Administradores y representantes legales:** Administrador titular: Eduardo Tomás Núñez, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Diana Silvia Arroyo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**

Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

"BITS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 07/11/2023 se constituyó la sociedad: **"BITS SAS"** cuyos datos son: **1.- Socio:** ALBERTO JAVIER QUINT, argentino, soltero, D.N.I. 36.565.821, nacido el 31/12/1985, empresario, CUIT 20-36565821-9, domiciliado en Corrientes y Pasaje Fátima s/n 1° B, Barrio 400 Departamentos, Río Gallegos, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Avenida Parque Industrial N° 623, Río Gallegos, Santa Cruz.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones y servicios y específicamente Internet, Electrónica, Comunicaciones e Informática.- Servicios de telecomunicación vía internet N.C.P.; servicios de proveedores de acceso a internet; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas y electrónicas N.C.P.; servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.- Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 1.200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas totalmente por Alberto Javier Quint; e integradas en un 25%. **7.- Administradores y representantes legales:** Administrador titular: el socio Alberto Javier Quint, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Néstor Gustavo Cardozo, argentino, soltero, D.N.I. 31.291.534, nacido el 09/07/1983, CUIT: 20-31291534-1, domiciliado en Avenida Parque Industrial N° 623, Río Gallegos, Santa Cruz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**

Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

### AVISO

"MEGABYTE S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por instrumento de fecha 24/10/2023, la socia Pamela Erika Díaz, titular del 100% del capital social- de **"MEGABYTE SAS"**, CUIT: 33-71716277-9, con domicilio en Barrio 400 Departamentos, monoblock 34, piso 1°, departamento B de Río Gallegos, Santa Cruz, constituida el 06/01/2021, e inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, el 26/02/2021, Registro 105, Folio 114, Tomo LXXIX, Legajo M10/SAS, decidió: 1] ampliar el objeto social modificando el artículo tercero del estatuto social.- "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, inmobiliarias y otras, en especial: I] INTERNET, ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES e INFORMÁTICA.- Servicios de telecomunicación vía internet N.C.P.; servicios de proveedores de acceso a internet; instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electrónicas y electrónicas N.C.P.; servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.- Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.- II] ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES CULTURALES, PUBLICIDAD.- La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones por cualquier otro medio que registre sonido, representación de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas. Contratación y/o representación de artistas. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de espectáculos públicos o privados de todo tipo, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión,



acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Asesoramiento publicitario, administrar campañas de publicidad o propaganda, contratista de publicidad. Explotación de publicidad pública y privada. III] INMOBILIARIO.- Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. IV] CONSTRUCCIÓN.- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; refacciones, remodelaciones, instalaciones. V] TURISMO Y HOTELERÍA.- Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones. VI] TRANSPORTE.- Transporte de cargas, ganado, cereales, sustancias alimenticias en general, muebles, encomiendas, y logística.- VII] GASTRONOMÍA.- Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales".- 2] Aumentar el capital social fijándolo en un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos uno (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Suscripto por la socia en un 100% e integrado en un 25%, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años.- 3] Designar para ocupar el cargo de administradora suplente a Juanita Micaela Gutiérrez, argentina, soltera, con D.N.I. 45.763.767, nacida el 24/06/2004, CUIL: 27-45763767-0, domiciliada en Pasaje Santo Tomás s/n, Barrio 499 Viviendas, casa N° 52 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en reemplazo del señor Néstor Gustavo Cardozo.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial N° 37

P1/1

#### **SERVICIOS PÚBLICOS S.E.**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto **"Abastecimiento de Agua Potable y Optimización del sistema de distribución"** ubicado en cercanías de la localidad de Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día **19** del corriente mes.-

P1/1

**COMUNICADO**  
"FRIGORÍFICO FAIMALI S.A."

DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 98 DE LA LEY 20.744 (LCT). INFORMAMOS A NUESTRO PERSONAL TEMPORARIO QUE A PARTIR DEL 11/12/2023 DAREMOS INICIO A LA TEMPORADA 2023-2024 EN FORMA GRADUAL, POR LO QUE EL PERSONAL QUE PRESTÓ SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR SU DECISIÓN DE CONTINUAR LA RELACIÓN LABORAL EN UN PLAZO DE 5 DÍAS A CONTAR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.-

SE INFORMA QUE SE SOLICITARÁ -DE MANERA OBLIGATORIA- PRESENTARSE CON LIBRETA SANITARIA VIGENTE.-

HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HORAS EN LA OFICINA DE PERSONAL DE LA EMPRESA.-

**PATRICIO HEESCH**  
GERENTE  
FRIGORÍFICO FAIMALI S.A.

P1/5



## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:** Sr. FLAVIO HERNÁN JIMÉNEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber al Sr. Flavio Hernán JIMÉNEZ D.N.I. N° 32.776.254 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE FLAVIO HERNÁN JIMÉNEZ ABANDONO DE SERVICIO-RÍO GALLEGOS" EXPTE. N° 677.933/20**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente manifiesta: "Río Gallegos, (...) a los TREINTA Y UN (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las doce horas, atento a un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la presente investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo, y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Finales según lo determinado en la Circular N° 001/18 de la S.L.yT. de la Gobernación (en virtud de la falta de Reglamentación del Reglamento de Investigación Disciplinaria enunciada en art. 187 CCT cuarto párrafo), y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente (...) 3) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al agente Sr. Flavio Hernán JIMÉNEZ (D.N.I. N° 32.776.254), por haber incurrido en inconducta profesional consistente en abandono de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16; desde el 3 de diciembre del 2019 y continúa hasta la actualidad, en los términos del artículo 187° siguientes y concordantes el Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública, de la provincia de Santa Cruz, Decretos N° 2188/09 y N° 1612/12.- II.- NOTIFICAR al sumariado Sr. Flavio Hernán JIMÉNEZ de estas Conclusiones Finales elaboradas en el marco de la Circular N° 001/18, a sus efectos, a través de Boletín Oficial.- 4) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 33° y 34° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 33°:** "VISTA AL SUMARIADO.- Producido el informe final, se notificará al sumariado en forma fehaciente para que el plazo de cinco (5) días hábiles, ejerza el derecho de defensa que le asiste y tome vista de las actuaciones. El mismo podrá solicitar la extracción de copias o examinar las actuaciones en presencia de personal autorizado, pudiendo ser asistido por su defensor".- **ART. 34°:** "DESCARGO.- En el plazo previsto en el artículo anterior el sumariado podrá, efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que estime oportuna, bajo apercibimiento de dársele por decaído el derecho de hacerlo en el futuro".- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 1° piso de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P2/2

### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:** Sr. TORRALVO DARÍO JOSÉ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701 en relación a los autos caratulados **"PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS – DOCENTE – TORRALVO DARIO JOSÉ" EXPTE. N° 680.448/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1930/22 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente "Río Gallegos, (...) a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las once horas, atento a un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701, por encontrarse debidamente acreditada la falta imputada, consistente en abandono de servicio en CUATRO (4) horas cátedra interinas como Profesor de Idea y Diseño de la Obra de Hormigón Armado en la Tecnicatura Construcciones correspondiente a 5° año Construcciones en la Escuela Industrial N° 4, desde el 10 de mayo de 2020 y hasta la actualidad en la institución; Ello, en violación a los deberes previstos por el art. 5° inc. a), c), d) y f) de la Ley 14.473- Estatuto Docente- en lo general.- V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado,



los que textualmente expresan: **ART. 85°:** "Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...".....**ART. 86°:** "De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder..."**ART. 87°:** "Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...". **ART. 88°:** "Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 - 1° piso - de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas."

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**CAROLINA PAULA MORENO**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P1/2



## LICITACIONES



### LICITACIÓN PÚBLICA

#### OBRA "RED DE AGUA 500 LOTES" - LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "RED DE AGUA 500 LOTES" - LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

#### Licitación Pública N° 47/SP/2023

**Objeto:** OBRA "RED DE AGUA 500 LOTES"

**Destino:** LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN. PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**Presupuesto Oficial:** \$ 406.836.147,81 (PESOS CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 81/100) IVA INCLUIDO

**Garantía de Oferta:** \$ 4.068.361,48 (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

**Plazo de Ejecución:** 240 DÍAS CORRIDOS

**Apertura de Ofertas:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

**Hora:** 11:00 HS

#### Consultas y Obtención de Pliegos:

**CONSULTAS:** En Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail:

gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails:

tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**Valor del Pliego:** \$ 102.068,00 (PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y OCHO)

**Lugar de Recepción/Apertura:** Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.-

P3/3



#### MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/MRG/23

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A MITIGAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD QUE ATRAVIESA UN SECTOR DE LA POBLACIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 6948/23.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 49.940.559,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-

**ENTREGA DE PLIEGOS:** A partir del día 13 de NOVIEMBRE de 2023, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 23 de NOVIEMBRE.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 24 de NOVIEMBRE de 2023 hasta las 14:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 24 de NOVIEMBRE de 2023, a las 14:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2





**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2023**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS DE PRIMERA MARCA OKM PARA TRANSPORTAR 05 PASAJEROS, UN VEHÍCULO DE PRIMERA MARCA OKM PARA TRANSPORTAR 17 PASAJEROS, Y UN VEHÍCULO FURGÓN DE CARGA DE PRIMERA MARCA OKM, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 87.500.000,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE - PJE. FERNÁNDEZ N° 16 - EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 - 12,00 HORAS.-

P2/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 0023/2023 Expediente N° DE 1145/2023.-**

**OBJETO:** Contratación de Alquiler de Inmueble para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 11 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 05 de diciembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 12 de diciembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P1/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0043/2023 Expediente N° DIT 1158/2023.-**

**Objeto:** Servicio de Blindaje de Sala de Angiografía para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 23 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 21 de noviembre de 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 24 de noviembre de 2023.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 24 de noviembre de 2023 a las 13:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P1/1



## SUMARIO

<b>LEY</b>			
LEY N° 3841.- .....		Pág.	1
<b>DECRETOS COMPLETOS</b>			
1117 - 1120/23.- .....		Págs.	2/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1118 - 1119/23.- .....		Págs.	4/5
<b>RESOLUCIONES</b>			
146 - 147 - 148/HCD/23 - 229/CAP/23 - 049 - 050 - 053/MS/23 - 1490 - 1491 - 1492 - 1493 - 1494 - 1495/IDUV/23.- .....		Págs.	6/13
<b>DISPOSICIONES</b>			
010 - 011/SAP/23 - 294/MPCel-UNEPOSC/23 - 016 - 017 - 018/MPCel-SET/23 - 377 - 382 - 423 - 426 - 428 - 443 - 444 - 499 - 546 - 548 - 549 - 566 - 567 - 569/MPCel-DPCT/23.- .....		Págs.	14/25
<b>EDICTOS</b>			
DELGADO - CUYUL C/ANTIÑANCO Y OTROS - GODOY Y NAVARRO - BORQUEZ - BARRIENTOS VIVAR - MONASTERIO - LEIVA - VAZQUEZ MARTÍNEZ Y SALVATORI - GREGORUTTI - GOETTE - SANCHEZ CÁRCAMO - MARTÍNEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - HARO - GALLEGOS VALENZUELA Y OTROS - VASQUEZ - SANCHEZ Y FIGUEROA - VIVAS Y PEYRON - FERNANDEZ Y OTRO - DIAZ - RAMOS - WASQUIN CORNEJO - ALVAREZ - SUBASTA PÚBLICA MPSJ - GIURGIOVICH - ETO. N° 93 - 94 CARRIZO C/PAVON Y OTRO/23 - ETO. N° 191 PERM. DE CAT. MINERA TRITON ARGENTINA SA/21 - DOHERTY - MARTINEZ - MORALES - DIOSES - HERNANDORENA - SALINAS Y OTROS - CALVO C/MIÑO Y OTRA - ETOS. NROS. 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 PERM. DE CAT./23 - CARRASCO C/LENCINA - OPORTO - BINSAK - MIERES C/ESPINOLA - LUCHELLI C/ARREGUIN - VOLKSWAGEN SA C/MILLÁN - CARDENAS CARDENAS Y MANSILLA MANSILLA - FERNANDEZ - VARGAS PEREZ - MESSINA - VIGORELLI C/GOMEZ CHAVEZ - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA S/QUIEBRA VENTA INM. AV. NÉSTOR KIRCHNER N° 1248.- .....	Págs.	26/44	
<b>AVISOS</b>			
SEA/PERF. POZOS EL CERRITO OESTE NN21, NN22... / PERF. POZOS ME-C14, ME-D13, ME-G15... / AUD. AMB. EVALUACIÓN INICIAL ALMACÉN LOS PERALES / ETIA. MONTAJE ACUEDUCTO SATÉLITE 8 CM123 WA (SINOPEC) / PERF. POZOS BB-190(d) Y BB-191(d) - DPRH/SOL. PERM. RENOV. PERM. CAP. AGUA PÚBLICA POZOS CAMPO BOLEADORAS N° 1, N° 2... / PERM. DE CAP. POZO EC-1244, EC-1249... / SOL. RENOV. PERM. DE CAT. POZO LOCALIDAD DE LAS HERAS - EL CUYO SAS - PATAGONIA EMPRENDIMIENTOS E INVERSIONES SA - LA REPUBLICA SAS - BITS SAS - MEGABYTE SAS - SERVICIOS PÚBLICOS SE - FRIGORÍFICO FAIMALI SA.- .....	Págs.	45/49	
<b>CÉDULAS DE NOTIFICACIONES</b>			
CPE/Sr. FLAVIO HERNÁN JIMENEZ - TORRALVO DARIO JOSE.- .....		Págs.	50/51
<b>LICITACIONES</b>			
47/SP/23 - 14/MRG/23 - 15/MEC/23 - 0023 - 0043/SAMIC/23.- .....		Págs.	52/53